ACTA DE SELECCIÓN

"Por medio de la cual se selecciona al proponente del proceso de Contratación Convocatorio Cerrada No. ***FNA-VO-CC-002-2024****"*

LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A-

En uso de sus facultades legales y la Resolución No. 045 del siete (7) de septiembre de 2023 *"Por medio de la cual se hacen delegaciones de la ordenación de gasto y otras delegaciones en el Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 049 del 11 de septiembre de 2023 "*Por medio de la cual se hace el nombramiento ordinario a un empleado público del Fondo Nacional del Ahorro*" expedida por la presidencia del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A y

CONSIDERANDO

Que, El Fondo Nacional del Ahorro S.A., entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024.

Que, el régimen jurídico aplicable al Fondo Nacional del Ahorro S.A, es un régimen especial que se determina por la posición que detenta la Entidad dentro de la relación jurídico negocial y la naturaleza de los Convenios y/o Contratos que celebra. Cuando el Fondo Nacional del Ahorro S.A funge como la parte Contratante, su actividad precontractual, contractual y post contractual se regirá por el Derecho Privado, el cual se encuentra con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad; principio el cual se encuentra consagrado legalmente en el Artículo 1602 del Código Civil, y concurre con el principio de legalidad, que preside a todas las actuaciones de la administración, en tanto que, los servidores públicos solo ejercen sus funciones y competencias en el marco de la Ley.

Que, el día (26) de noviembre de 2024, se remitió a través del correo electrónico pvelasquezb@fna.gov.co, invitación a ofertar al proceso que tiene por objeto: *"****PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA ASESORAR DE MANERA INTEGRAL A LA ENTIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, GESTIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y COMERCIALES DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEUDORES EN EL CUAL EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES Y/O LOCATARIOS.",*** cuyo alcance corresponde a "*El Fondo Nacional del Ahorro S.A. será asesorado por el Intermediario en la estructuración de las pólizas del seguro de desempleo, que requiera contratar mediante el debido estudio de riesgos, estudio de sector, estudio de mercado y demás estructuraciones técnicas y pertinentes para adelantar el proceso de contratación de este ramo, así como también recibirá asesoría tanto jurídica, técnica, financiera y operativa durante la administración y manejo de las Pólizas de Seguro de Desempleo Colectivo Nos. 63 y 65 que la Entidad actualmente tiene contratadas, así como las que se adjudiquen.*", y para el cual se estableció un Presupuesto Oficial Estimado por valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($1,248,543,240) M/CTE** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, el plazo corresponderá a doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, a las siguientes empresas:

ACTA DE SELECCIÓN

*"Por medio de la cual se selecciona al proponente del proceso de Contratación Convocatorio Cerrada No. **FNA-VO-CC-002-2024**"*

N°	PROPONENTE
1	**ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.**
2	**SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**

Que de acuerdo con la comunicación de invitación a ofertar dentro del proceso de contratación directa PROCESO FNA-VO-CC-001-2024, se estableció como fecha límite de recepción de ofertas y documentos técnicos, económicos y jurídicos el veintinueve (29) de noviembre de 2024 antes de las 5:00 pm., a través de los correos electrónicos contratacionfna@fna.gov.co y pvelasquezb@fna.gov.co

Que de conformidad con el correo electrónico mediante el cual se realizó la invitación a ofertar del presente proceso, se estableció que las observaciones a las mismas debían ser el día 27 de noviembre de 2024 hasta las 05:00 pm.

Que, el día 27 de noviembre de 2024, se recibieron observaciones por parte de Santiago Vélez & Asociados Corredores De Seguros S.A., dentro de las cuales se solicita la ampliación del plazo para la presentación de ofertas

Que una vez realizado el análisis de las observaciones y teniendo en cuenta los documentos y las condiciones que se deben acreditar para la presentación de oferta, fue necesario realizar un ajuste en el término fijado para la presentación de esta, en aras de propiciar la participación de los invitados y poder suplir la necesidad de la Entidad, garantizando los principios de igualdad, pluralidad de oferentes y selección objetiva, razón por la cual se expidió la Adenda No. 1 dentro del proceso por medio de la cual se amplió el plazo de recepción de ofertas y documentos técnicos, económicos y jurídicos hasta el tres (3) de diciembre de 2024.

Que, el día veintiocho (28) de noviembre de 2024, se remitió a través del correo electrónico contratacionfna@fna.gov.co las respuestas a las observaciones y Adenda No. 1 con ampliación de término de presentación de ofertas del proceso FNA-VGHA-CC-002-2024.

Que, el día veintinueve (29) de noviembre de 2024 se recibieron nuevas observaciones por parte de Santiago Vélez & Asociados Corredores De Seguros S.A. reiterando la solicitud de modificar los requisitos solicitados para el perfil de Coordinador del anexo No. 2 "Personal Mínimo Requerido.

Que una vez analizadas las observaciones y con el objetivo de propiciar la participación de los invitados y garantizar la pluralidad de oferentes dentro del proceso y los demás principios de la Función administrativa. Así como, disminuir el riesgo de que el proceso resulte fallido o desierto y teniendo en cuenta que la idoneidad del perfil solicitado podía acreditarse de diferentes maneras permitidas por la normatividad colombiana se expidió Adenda No. 2 con el fin de realizar ajuste en el anexo No. 2 "Personal Mínimo Requerido"

Que el tres (3) de diciembre de 2024 siendo las 02:26 pm se recibió oferta por parte de **SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.** a los correos electrónicos contratacionfna@fna.gov.co y pvelasquezb@fna.gov.co; en consecuencia, se procedió con la revisión y evaluación de los componentes jurídicos, técnicos y financieros respectivamente, a fin de verificar el cumplimiento a los requisitos mínimos habilitantes establecidos.

Que la documentación aportada por el oferente fue verificada y el resultado de la evaluación del proceso fue la siguiente:

ACTA DE SELECCIÓN

*"Por medio de la cual se selecciona al proponente del proceso de Contratación Convocatorio Cerrada No. **FNA-VO-CC-002-2024**"*

PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO
SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que el día cuatro (4) de diciembre se remitió por correo electrónico el resultado de la evaluación preliminar y la solicitud de subsanación, fijando como fecha para la recepción de subsanaciones el día seis (6) de diciembre de 2024 antes de las 5:00 pm.

Que el cinco (5) de diciembre de 2024 siendo las 10:55 am se recibió subsanación por parte de **SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.** a los correos electrónicos contratacionfna@fna.gov.co y pvelasquezb@fna.gov.co; en consecuencia, se procedió con la revisión y evaluación de los componentes jurídicos, técnicos y financieros respectivamente, a fin de verificar el cumplimiento a los requisitos mínimos habilitantes establecidos.

Que la documentación aportada por el oferente fue verificada y el resultado de la evaluación FINAL del proceso fue la siguiente:

PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO
SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que de conformidad a lo anterior, y de acuerdo al resultado de los criterios habilitantes, la entidad procedió a realizar la evaluación de criterios de selección, de la cual se obtuvo el siguiente resultado:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

POSICIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	TOTAL
1	**SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**	**34.75**

Nota: El desglose de los puntos obtenidos se encuentran adjuntos a la evaluación final.

Que una vez realizada la evaluación de los requisitos solicitados por la entidad el comité evaluador recomendó aceptar la oferta del proponente **SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A,** identificada con **NIT. 800.063.606-5.** teniendo en cuenta que cumple con los requisitos de carácter técnico, jurídico y económico establecidos en la invitación a ofertar.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se decide:

PRIMERO: SELECCIONAR a **SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.** identificada con **NIT. 800.063.606-5,** para ejecutar el contrato cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA ASESORAR DE MANERA INTEGRAL A LA ENTIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS***

ACTA DE SELECCIÓN

"Por medio de la cual se selecciona al proponente del proceso de Contratación Convocatorio Cerrada No. ***FNA-VO-CC-002-2024****"*

RIESGOS, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, GESTIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y COMERCIALES DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEUDORES EN EL CUAL EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES Y/O LOCATARIOS.", cuyo alcance corresponde a **"***El Fondo Nacional del Ahorro S.A. será asesorado por el Intermediario en la estructuración de las pólizas del seguro de desempleo, que requiera contratar mediante el debido estudio de riesgos, estudio de sector, estudio de mercado y demás estructuraciones técnicas y pertinentes para adelantar el proceso de contratación de este ramo, así como también recibirá asesoría tanto jurídica, técnica, financiera y operativa durante la administración y manejo de las Pólizas de Seguro de Desempleo Colectivo Nos. 63 y 65 que la Entidad actualmente tiene contratadas, así como las que se adjudiquen.***"*, por un valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($1,248,543,240) M/CTE** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, **, de conformidad con la propuesta presentada.**

SEGUNDO: La presente contratación se encuentra amparada presupuestalmente de la siguiente manera:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**10002131**
Posición Presupuestal	2.2.1.0.00.01.01 - Seguros a Terceros
Centro Gestor	F1401000 – Gerencia Seguros
Valor	$ 1.248.543.240

TERCERO: PUBLICAR la presente Acta de Selección del Proceso No. FNA-VO-CC-002-2024 en la plataforma SECOP II.

CUARTO: La decisión tomada a través de la presente acta se entiende comunicada a los interesados con su publicación en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los diez (10) de diciembre de 2024

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN

Firmado digitalmente por SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
Secretaria General

Proyectó: Paola Andrea Velásquez Baquero – Gerencia de Contratación
Revisó: Juan Felipe Torres Arango- Gerencia de Contratación
Vbo: Miguel Leonardo Fernandez Torres – Secretaria General
Johanna Alejandra Sanchez Muñoz – Gerente de Contratación (E)